



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 17 DE FEBRERO DE 2010

Siendo las 10:00 horas del día 17 de febrero de 2010, en la Sala Azul del edificio sede ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Segunda Sesión 2010 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Segunda Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo **2º/II/2010**.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 7 los acuerdos correspondientes a la primera sesión, mismos que se encuentran concluidos, por lo que los 125 Acuerdos de la Junta de Gobierno han sido atendidos.

El tercer punto del orden del día correspondió al Acuerdo por el que se establecen las Medidas de Austeridad y las Acciones para promover la Eficacia y la Eficiencia en la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010 el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, fue aprobado el acuerdo **2º/III/2010.-** Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 3 párrafo segundo, 5, 45, 61, 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban las Medidas de Austeridad y las Acciones para promover la Eficacia y la Eficiencia en la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Como cuarto punto del orden del día, Froylán Hernández, Director General de Administración, explicó lo relativo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Estructura Ocupacional con la desagregación de su plantilla total de personal, y con sus respectivas percepciones, incluyendo los ajustes derivados de la reforma aprobada por el Congreso de la Unión a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y demás



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

disposiciones aplicables. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/III/2010.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 25 y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, autorizan la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Como quinto punto del orden del día, el mismo funcionario explicó el Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010. Al respecto, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 2ª/IV/2010.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban el Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a realizar los trámites para la publicación del presente Acuerdo, a más tardar el último día hábil de febrero en el Diario Oficial de la Federación.

Como sexto punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, conforme al siguiente Acuerdo: 2ª/V/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, en los términos propuestos y en apego a la normatividad vigente.

Como séptimo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica mediante el acuerdo 2ª/VI/2010.- Con fundamento en los artículos 9, 10 y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se aprueba el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice las acciones necesarias, a efecto de que el mismo se publique en el Diario Oficial de la Federación.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Por lo que respecta al octavo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la inclusión del Consejo Nacional de Población y de la Coordinación General de Protección Civil como vocales del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social mediante el acuerdo 2ª/VII/2010.- Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la regla séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la inclusión de la Comisión Nacional de Población y de la Coordinación General de Protección Civil como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social.

En el noveno punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Comité Técnico Especializado en Información Sobre Cambio Climático conforme al siguiente Acuerdo:

2ª/VIII/2010

1. Se crea el Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático y éste asume las funciones y atribuciones del Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Atmósfera y Clima, aprobado mediante acuerdo 5ª/XVII/2009, a excepción de aquellas relativas a la información sobre calidad del aire.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

En el décimo punto del orden del día la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas conforme al siguiente Acuerdo:



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

2ª/IX/2010

1. Se crea el Comité Técnico Especializado en Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas y asume las funciones y atribuciones del Comité Técnico Especializado en Atmósfera y Clima en relación a la información sobre calidad del aire, aprobado mediante acuerdo 5ª/XVII/2009.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.
5. En razón de lo expuesto, se dan por concluidos los trabajos del Comité Técnico Especializado de Atmósfera y Clima, aprobado mediante Acuerdo 5ª/XVII/2009 de la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Como undécimo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad los nombramientos del Director General de Geografía y Medio Ambiente y del Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante Acuerdo 2ª/X/2010.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción X de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el nombramiento del C. Carlos Agustín Guerrero Elemen para ocupar el cargo de Director General de Geografía y Medio Ambiente, a partir del día 16 del mes de marzo de 2010; y del C. Víctor Manuel Rodríguez Silva para ocupar el cargo de Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del día 1 del mes de marzo de 2010.

En el rubro de Asuntos Generales se entregó copia impresa del Acta de la Primera Sesión de 2010 debidamente requisitada. Asimismo, Froylán Hernández explicó el Informe de Aplicación del Programa de Retiro Voluntario y Conclusión de la Prestación de Servicios en Forma Definitiva del INEGI de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2009, así como el Informe sobre la armonización de la contabilidad gubernamental.

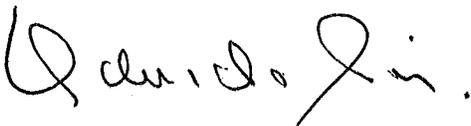
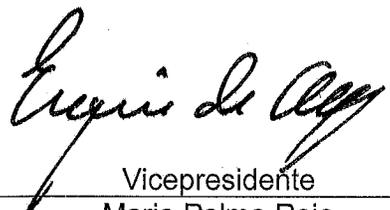


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Finalmente el Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra informó que el Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social, a través de su Presidenta, solicitó la reformulación del Objetivo de dicho comité. Por lo anterior, y derivado de lo determinado por la Junta de Gobierno en su sesión del 25 de enero pasado, ésta ha tomado conocimiento del asunto, dejando la atención del mismo a la Vicepresidencia correspondiente.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la segunda sesión de la Junta a las 13:00 hrs.

México, D.F., a 17 de febrero de 2010

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente